



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA DONACIÓN

"CONTAINER"

DECRETO ALCALDICIO N° 259.-

DALCAHUE, 11 de febrero de 2021.

VISTOS: Las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional; Causa Rol 148-2016-P-A; Los Artículos 2do, 4ºto, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Contrato de Donación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representado por su alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Club deportivo cabalgata y ecuestre Dalcahue" representada por su presidente Don Miguel Ángel Cárdenas Aguilante Cédula de identidad N° 11.717.638-K.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control
- Inventario
- Alcaldía
- Interesado
- Secretaría Municipal.
- Transparencia.

JSHS/MAAB/RCCC/dfss.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

DONACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

A

"CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE"

En Dalcahue, a 26 de febrero de 2021, entre Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón, Contador Auditor, Cedula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esa ciudad, calle Manuel Rodríguez N°110, en adelante indistintamente "el donante" o "la Municipalidad"; y por la otra parte la "CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE" representada por su presidente Don Miguel Ángel Cárdenas Aguilante Cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Sector Pupetra rural, Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Dalcahue es dueña de los siguientes bienes muebles:

1. Container Sin Código

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, declara que los bienes muebles individualizados en la clausula anterior, ha sido de baja para todos los efectos legales, todo ello según da cuenta en el Decreto Alcaldicio N° 366, de fecha 26 de febrero de 2021.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde, ya individualizado, dona, cede y transfiere los bienes muebles ya singularizados al "**CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE**", para quien acepta y adquiere su presidente Don Miguel Ángel Cárdenas Aguilante.

Se deja establecido en este acto, que los bienes donados serán utilizados para el mejor funcionamiento de la organización donataria.

CUARTO: La donación de los bienes muebles indicados se hace como especie o cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentran, el que es conocido por el donatario.

QUINTO: La entrega material del bien objeto de este contrato se efectúa juntamente con la suscripción del presente instrumento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SEXTO: La personería de Don Miguel Ángel Cárdenas Aguilante para actuar como presente y consecucionalmente en representación del "CLUB DEPORTIVO CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE", consta de Decreto Alcaldicio N° 366 con fecha 26 de febrero de 2021.

MIGUEL ANGEL CARDENAS AGUILANTE
PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO
CABALGATA Y ECUESTRE DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Inventario